

DIRECTOR

Luis Enrique de la Villa Gil (Catedrático Emérito DTSS, Uam. Abogado)

SECRETARIO GENERAL

José Ignacio García Ninet (Catedrático Emérito DTSS, U. Barcelona)

N.º 68 JULIO 2024

In Memoriam

- Fernando Suárez González, In Memoriam. (RI §427198)
Luis Enrique de la Villa Gil

ESTUDIOS

- Cómputo, duración y distribución de la jornada. Una propuesta de *lege ferenda* a la luz de la propuesta del Ministerio de Trabajo y Economía Social.
Computation, duration and distribution of the working day. A proposal from *lege ferenda* in light of the proposal from the Ministry of Labor (RI §427199)

Erik Monreal Bringsvaerd

El Ministerio de Trabajo ha puesto sobre la mesa una propuesta de Ley de usos del tiempo y racionalización horaria. La propuesta, cuyo principal objetivo es reducir la jornada sin tocar el salario, ofrece una alternativa sustitutiva de los actuales arts. 34 ET -Jornada- y 35 ET -Horas extraordinarias-, y de otros preceptos conexos como los arts. 36 ET y 37 ET. El objeto de este estudio es valorar críticamente esta propuesta a fin de proporcionar mi propia propuesta. Mi propuesta no toca la actual jornada máxima legal de 40 horas semanales, pero introduce profundas reformas que no considera el Ministerio. Las reformas que planteo son necesarias, creo, para hacer que el marco normativo del tiempo de trabajo sirva adecuadamente para compaginar el reconocimiento de soberanía al trabajador en la gestión del tiempo de trabajo con la tutela del interés de las empresas, imprescindible para que puedan competir en el contexto de una economía global y digitalizada y cumplir adecuadamente su función social de crear empleo.

- A vueltas con el Estatuto del Trabajo del siglo XXI: el Derecho del Trabajo ante el riesgo de contraer el complejo de héroe.
Returning to the 21st century Work Statute: the Right to Work in the risk of contracting the hero complex (RI §427200)

Iván Antonio Rodríguez Cardo

Los debates sobre la modernización del Derecho del Trabajo se han intensificado en los últimos años, pero las propuestas varían en su contenido e intensidad. La razón principal estriba en que la mayor parte de iniciativas no responden a una planificación ordenada, sino más bien a una reacción frente a ciertas amenazas, de modo que el Derecho del Trabajo se instrumentaliza para la consecución de determinados fines. Ese modo de actuar, a partir de impulsos y sin amplitud de miras, genera consecuencias para la efectividad misma del Derecho del Trabajo. Por un lado, la desmedida atención a algunos riesgos provoca que instituciones principales queden relegadas a un segundo plano, pese a que generan problemas aplicativos y prácticos de entidad. Por otro, la legislación laboral parece haber olvidado que el empleo estable y de calidad requiere de un entorno económico saludable, general y de la propia empresa. El presente estudio pone de manifiesto algunas carencias y contradicciones en la evolución reciente del Derecho del Trabajo y plantea propuestas hacia el futuro.

- Unidad productiva en el concurso: aspectos laborales de la sucesión de empresa, en particular

cuando ésta se produce por asunción de una parte esencial de la plantilla en actividades que descansan esencialmente en la mano de obra.

Sale of productive unit in bankruptcy: problematic aspects of assumption of an essential part of staff (RI §427201)

Amparo Esteve-Segarra

La venta de unidades productivas en concurso ha sido una cuestión conflictiva, con soluciones discrepantes en los órdenes jurisdiccionales civil y social. Las últimas reformas han potenciado la competencia de los juzgados mercantiles para dirimir si hay sucesión de empresa y los términos de esta. El presente artículo pretende abordar algunas de las implicaciones laborales de la venta de la unidad productiva para las personas trabajadoras inmersas en un proceso concursal, en relación con tres cuestiones claves. En primer lugar, cómo se delimitan las unidades productivas y las relaciones laborales incluidas, en particular, en casos de actividades que descansan esencialmente en la mano de obra, por asunción de una parte esencial de la plantilla. En segundo lugar, se esbozarán los derechos de las personas trabajadoras según se esté o no dentro del perímetro de una unidad productiva. Y, en tercer lugar, se planteará cómo reclamar judicialmente estos derechos ante eventuales comportamientos oportunistas de adquirentes de las unidades productivas derivadas de un concurso o ante incumplimientos de los compromisos de empleo.

- Una mirada hacia la Economía social: compromiso social y eficacia económica.

A look at the social economy: social commitment and economic efficiency (RI §427202)

Maravillas Espín Sáez

La economía social está muy presente en nuestro entorno más próximo y, sin embargo, es una gran desconocida para la ciudadanía en general y para las instituciones en particular. Con este trabajo se profundiza en el proceso de construcción y desarrollo de una noción que nombra un movimiento lleno de diversidad. Se trata de una forma de hacer economía que contribuye al pluralismo económico, con fuerte impacto en la generación de la cohesión social y territorial, propias de una sociedad avanzada. Asimismo, se ahonda en sus fortalezas y potencialidades que han llevado al nacimiento de un ecosistema legal e institucional favorable al impulso de un tejido transformador de acuerdo con los objetivos de sostenibilidad social y medioambiental.

- La conciliación laboral con menores de edad neurodivergentes.

Work-life balance with neurodivergent minors (RI §427203)

Isabel Marín Moral

La reducción de jornada cuando el menor es neurodivergente no está expresamente contemplada en la normativa laboral. Sin embargo, en muchos casos precisa de cuidado directo, continuo y permanente como si tuviera una enfermedad grave o un cáncer que requiera una asistencia constante a terapias diversas. Además, el menor puede tener reconocida una discapacidad que acredite la necesidad de ayuda para la vida diaria conforme al baremo de 2022. En este artículo se analiza si el progenitor, guardador con fines de adopción o acogedor permanente, puede ejercer su derecho a la reducción de jornada por cuidado de menor con cáncer o enfermedad grave si el menor es neurodivergente y no tiene otras dolencias graves diagnosticadas. Finalmente, se aportan posibles soluciones para integrar la neurodivergencia de forma más transparente en la normativa laboral.

FIRMA INVITADA

- Principio d'uguaglianza e qualificazione dei rapporti di lavoro.

Principle of equality and classification of employment relationships (RI §427204)

Luca Nogler

L'autore torna ad esprimersi su una sua teoria che è oggetto di una crescente attenzione anche internazionale. La teoria è quella del metodo tipologico funzionale che imposta il giudizio di qualificazione dei rapporti di lavoro attraverso dei giudizi di equivalenza e non di semplice identità. Ciò consente di riconoscere la sussistenza della subordinazione malgrado il mutamento degli strumenti tecnologici attraverso i quali l'impresa organizza la propria attività. Nel saggio, l'autore afferma, inoltre, che l'adozione del metodo tipologico funzionale è più conforme al principio d'uguaglianza degli altri metodi di qualificazione che sono imperniati su giudizi d'identità.

CONVENIOS COLECTIVOS. EL DEBATE SOBRE LA SUPREMACÍA DE LOS CONVENIOS AUTONÓMICOS

- La prioridad aplicativa de los convenios colectivos vascos y el cambio constitucional.

The application priority of the basque collective agreements and the constitutional change (RI §427205)

Antonio Ojeda Avilés

Partiendo de que la base del modelo se encuentra en la Constitución y su modelo de Estado de las Autonomías, el estudio analiza hasta qué punto nos hallamos ante un modelo específicamente previsto para una Comunidad Autónoma, a pesar de ir teóricamente dirigido a todas, y si a consecuencia de dicha especificidad estamos hablando de una norma singular, con el peligro de quebrar la igualdad constitucional. Pasando luego a ciertos aspectos problemáticos de su enunciado en el Estatuto de los Trabajadores, el estudio pasa a ponderar las incógnitas de las materias objeto de la prioridad autonómica, definidas muy ambiguamente, y en segundo lugar, las incógnitas en la aplicación del principio de norma más favorable, reciente adquisición del modelo.

- La preferencia aplicativa de los acuerdos y convenios suscritos en el ámbito autonómico gallego, sobre los de ámbito estatal, cuando su regulación resulte más favorable.

The application preference of the agreements and conventions signed in the galician autonomous level over those at the state level when its regulation is more favourable (RI §427206)

Xosé Manuel Carril Vázquez

Se analizan aquí las reglas sobre concurrencia de convenios colectivos, especialmente aquella que —tras la última reforma de 2024— permite la prioridad aplicativa de los acuerdos y convenios colectivos de Comunidad Autónoma sobre los estatales, siempre que su regulación sea más favorable, ligando así el desarrollo de la negociación colectiva en los marcos autonómicos de relaciones laborales con la mejora de los derechos de las personas trabajadoras. Tomando como punto de partida una obra doctrinal específica (y de referencia incuestionable) sobre el tema de la estructura de la negociación colectiva y las relaciones entre convenios en España, el análisis efectuado aquí da cuenta de las reformas operadas en el artículo 84 del Estatuto de los Trabajadores, teniendo en cuenta para ello la reivindicación, constante y compartida, del sindicalismo de clase soberanista que hay detrás de las reformas de las reglas de concurrencia de convenios colectivos. Todo ello permite contextualizar y entender el juego de dichas reglas en el caso concreto de Galicia, cuya negociación colectiva se caracteriza, siempre desde un punto de vista estructural, por constituir una realidad construida mayoritariamente sobre convenios colectivos sectoriales provinciales, razón por la que el impacto de la reforma de 2024 hay que presumir que será más bien pequeño.

- La concurrencia de convenios colectivos nuevamente en almoneda. La situación en Cataluña.

The concurrency of collective agreements: again, up for auction. The situation in Catalonia (RI §427207)

José Luis Salido Banús y José Luis Salido Bellmunt

Nuevamente el art. 84 del Estatuto de los Trabajadores (TRET) ha sido objeto del comercio político. A ver si a la tercera va la vencida. Y si tiene que haber una cuarta, cosa que no descartamos, que se plantee su reforma por aquellos sujetos a los que realmente les interesa que son, en definitiva, los agentes sociales (Empresarios y sindicatos). Y si el camino elegido para su reforma es el diálogo social y no la vía del Real Decreto-Ley, omnipresente en la actualidad en la elaboración del Derecho, miel sobre hojuelas.

COMENTARIOS DOCTRINALES

- Las empresas complejas: el replanteamiento necesario de la figura del empleador.

Complex companies: the necessary rethinking of the figure of the employer (RI §427208)

Thereza C. Nahas

En el contexto de las relaciones complejas se produce un profundo cambio de paradigma, formándose vínculos jurídicos empresariales externos, inseguros e inciertos, lo que conduce a la ignorancia sobre la persona que contrata la mano de obra del trabajador. El gran abanico de diversidad de tipos de organización empresarial y la complejidad de las relaciones jurídicas comerciales y financieras, viabilizan la convivencia de modelos de relaciones laborales que permean entre el contrato tradicional hasta alcanzar tipos desconocidos para el derecho laboral. El derecho del trabajo está en una transformación necesaria para que los derechos fundamentales de los trabajadores sean preservados. La diligencia debida es un importante instrumento para viabilizar la adecuada tutela protectora.

- La reforma del desempleo asistencial contenida en el Real Decreto-ley 2/2024: un breve recorrido.

The reform of non-contributory unemployment benefits contained in Royal Decree-Law 2/2024: a brief tour (RI §427209)

María Gema Quintero Lima

En el presente comentario se lleva a cabo un acercamiento a la reforma del nivel asistencial por desempleo que se

contiene en el Real Decreto-ley 2/2024, de 21 de mayo. Tras un intento fallido en diciembre de 2023, la norma procede a reformar con relativa intensidad el régimen jurídico del subsidio por desempleo, en orden a mejorar la protección, simplificar la gestión y mejorar la empleabilidad de personas desempleadas de larga duración, que resultan ser colectivos vulnerables.

- Cesión y despido, manipulación y montaje.

Assignment and dismissal, handling and assembly (RI §427210)

José Delgado Ruiz

Es objeto del presente estudio un recorrido por la agonía de un contrato de trabajo entre la realidad y la invención. El hilo conductor viene marcado por la peripecia de quien accede a prestar servicios en una de las mejores pinacotecas del mundo guiado por la ilusión de progresar en su formación y cumplir un sueño. Y cuando todo iba a favor, llega la carta de despido no del titular del Centro sino de la adjudicataria de su Servicio de Manipulación y Montaje. El carácter disciplinario de la extinción solo es una máscara que encubre irregularidades, situaciones de ilicitud y abuso de derecho. Por ello resulta obligado hacer preguntas, simples o complejas, con respuesta o silencios, a sabiendas de que lo evidente también puede manipularse. Como las piezas de arte cuando se desprecian y se sustituyen por otras falsas. O sencillamente se ignoran.

- Caracterización de los accidentes de trabajo mortales y el papel de la inteligencia artificial en la estrategia preventiva.

Profiling of fatal work accidents and the role of artificial intelligence in the preventive strategy (RI §427211)

Joan Antoni Alujas Ruiz y Lluís Franco Sala

El objetivo general del presente artículo es realizar una aproximación de cómo mejorar la seguridad y salud en el trabajo en relación con los accidentes de trabajo mortales mediante la aplicación de la inteligencia artificial. En nuestro trabajo se analiza la evolución entre los años 2016 y 2022 de los accidentes mortales en relación con la población ocupada en España. Con este propósito se calcula el índice de representación de los accidentes mortales en relación con las personas ocupadas (IRAMO), para identificar en qué categorías de cada una de las variables (sexo, edad, situación profesional, tamaño de la empresa, tipo de contrato, nacionalidad, rama de actividad y categoría profesional) se registra una mayor siniestralidad mortal en proporción a los ocupados. A partir de dicho análisis se examina cómo la inteligencia artificial puede ser utilizada para ayudar a reducir la mortalidad laboral.

- La doble regulación del coordinador de seguridad y salud desde el punto de vista de la prevención de riesgos y en la legislación de la construcción.

The double regulation of the health and safety coordinator from the point of view of risk prevention and construction legislation (RI §427212)

Fernando Blanco Silva y Oriol Sarmiento Díez

El presente artículo tiene como intención analizar una discrepancia existente en las obras de construcción en cuanto a la figura de coordinador de seguridad y salud, ya que la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación permite que ejerza esta figura cualquier arquitecto, ingeniero, ingeniero técnico o arquitecto técnico sin exigir formación específica en prevención de riesgos mientras que el Reglamento de los Servicios de Prevención (aprobado por el Real Decreto 39/1997) establece la figura del técnico superior en PRL como el profesional de referencia en el sector, pero con nulas atribuciones en el ámbito de la construcción.

- Las mujeres víctimas de trata, con fines de explotación sexual, tienen acceso a la renta activa de inserción. Artículo 2.2.c) del Real Decreto 1369/2006, interpretado con perspectiva de género.

Women who are victims of human trafficking for sexual exploitation have access to the active insertion income of article 2.2c) of the Royal Decree 1369/2006 if interpreted through a gender perspective (RI §427213)

Ariadna Fabregat Miralles y Santiago García Campa

La interpretación con perspectiva de género del art. 2.2.c) del Real Decreto 1369/2006, que regula los requisitos para acceder a la renta activa de inserción, en concurso con la interpretación evolutiva de los derechos humanos y los cánones hermenéuticos clásicos, permite equiparar la situación de víctima de trata de seres humanos con fines de explotación sexual a la de víctima de violencia de género y condenar al Servicio Público de Empleo Estatal a concederla a la mujer solicitante, garantizando de manera más completa su protección social.

- Actualidad de la Unión Europea. De enero a mayo de 2024.
Social actuality of the European Union. From January to May 2024 (RI §427214)

Daniel Pérez del Prado

El objetivo de la presente sección es analizar las principales novedades acaecidas en el ámbito social en la Unión Europea. Esto incluye no solamente el Derecho Social de la Unión en sentido estricto, *hard law*, sino también otros hitos relevantes de tipo *soft law*, dada la relevancia que esta otra técnica regulatoria tiene en la Unión y especialmente en el ámbito social. Desde un punto de vista cronológico, nos detendremos en el trimestre inmediatamente anterior a la celebración de las elecciones al Parlamento Europeo. Así las cosas, el presente número abarca el período entre enero y mayo de 2024.

DOCTRINA CONSTITUCIONAL Y DE LOS TRIBUNALES EUROPEOS

- Doctrina constitucional española y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Pronunciamientos socio-laborales en el periodo enero-abril 2024.
Spanish Constitutional doctrine and of the Court of Justice of the European Union (socio-labour pronouncements) (RI §427215)

José Ignacio García Ninet

En esta entrega se recoge los datos esenciales de sentencias y autos correspondientes al primer cuatrimestre de 2024.

*Del Tribunal Constitucional de España se recogen 2 Sentencias

*Del Tribunal de Justicia de la Unión Europea se recogen 29 Sentencias y 5 Autos.

Se tratan temas muy variados del Derecho individual del trabajo y de la Seguridad Social, y que en el ámbito de la UE afectan a muy diversos países, incluso en algún caso a España.

- Comentario a la sentencia del TJUE de 13 de junio de 2024 (asuntos acumulados C 331/22 y C 332/22).

Comment of the Court of Justice of the European Union, of June, 13, 2024 (Joined Cases c-331/22 and c-332/22) (RI §427216)

Tomás Sala Franco

Las conclusiones de esta farragosa sentencia, son dos: el principio de igualdad para el acceso al empleo público, debe prevalecer sobre el principio de estabilidad en el empleo de los funcionarios y trabajadores temporales. Y es urgente exigir responsabilidad a la Administración Pública, mediante indemnizaciones a los perjudicados.

- Comentario a la inusitada Sentencia del TJUE, de 22 de febrero de 2024 (asuntos acumulados C-59/22, C-110/22 y C-159/22).

Commentary on the unusual Judgment of the Court of Justice of the European Union, (Sixth Chamber), of February 22, 2024 (Joined Cases c-59/22, c-110/22 and c-159/22) (RI §427217)

Araceli Vallecillo Orellana

La Sentencia de la Sala Sexta del TJUE de 22 de febrero de 2024 declara que los empleados públicos laborales declarados judicialmente en España como "Indefinidos no fijo", los empleados públicos laborales que perciban una indemnización de 20 días por año de servicio al concluir su contrato, y los empleados públicos laborales que puedan ser estabilizados por la convocatoria de un proceso selectivo extraordinario, no cuentan con la garantía de estar ante una medida sancionadora que cumpla con los requisitos de la Directiva 1990/70/CE, y, por lo tanto, no supondría un castigo para una Administración considerada incumplidora por permitir el mantenimiento de un contrato temporal o la concatenación "sine die" sin llegar a asumir a dichos empleados dentro de su estructura. Al respecto intentamos reflexionar sobre el concepto de empleado público que presenta el TJUE y el que presenta el legislador y ejecutivo español al anunciar la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, pocas horas después de la publicación de la STJUE de 22 de febrero de 2024, que va a elevar una cuestión judicial al TJUE para que explique cómo aplicar su sentencia del 22 de febrero de 2024.

- Impacto que la Sentencia del TJUE de 22 de febrero de 2024 puede tener en el uso abusivo que las Administraciones Públicas hacen de la figura del indefinido no fijo.

The impact of the CJEU Judgment of February 22, 2024, on the abusive use of the "indefinite non-permanent" employment status by public administrations. Comments on the ruling (RI §427218)

Anunciación Contreras Torres

Este estudio analiza la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) del 22 de febrero de 2024

(asuntos acumulados C-59/22, C110/22 y C-159/22), relativa a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, la UNED y la Agencia Madrileña de Atención Social de la Comunidad de Madrid. En concreto, se examina si esta sentencia obliga necesariamente a convertir los contratos temporales de empleados públicos en indefinidos en casos de abuso por parte de la Administración Pública.

- ¿Las gaviotas o los charranes sobrevuelan el Faro de Mazarrón? En torno a la sentencia 22/2023, de 27 de marzo, del Tribunal Constitucional, antecedentes y consecuentes.
Do gulls or terns fly over the Mazarrón Lighthouse? on the ruling 22/2023, of march 27, of the first chamber of the Constitutional Court background and consequences (five rulings) (RI §427219)

José Ignacio García Ninet

Se analizan cinco sentencias entre 2019 y 2023, de los distintos tribunales españoles, que tratan de dilucidar si se ha vulnerado o no el derecho a la libertad de expresión por parte de la Autoridad Portuaria de Cartagena, en un supuesto de conculcación del derecho a una condición más beneficiosa contractual de los trabajadores de dicha empresa, por unas declaraciones más o menos insinuadas de la Sección Sindical de Comisiones Obreras.

JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA JUDICIAL

- Argumentos a favor y en contra de la acumulación de los permisos de nacimiento y de cuidado de menor recién nacido en las familias monoparentales, a la luz de la jurisprudencia existente. Comentario a la STS de 2 de marzo de 2023.
Arguments for and against the accumulation of birth leave and newborn care leave in single-parent families in light of existing jurisprudence and positioning on the matter (RI §427220)

Francisco Javier Arrieta Idiakez

El objeto de este estudio es ofrecer, a la luz de la jurisprudencia y de los comentarios que sobre esta ha realizado la doctrina científica o de autores, los principales argumentos a favor y en contra de la acumulación de los permisos de nacimiento y de cuidado de menor recién nacido en las familias monoparentales, para, a partir de tales argumentos, poder construir un posicionamiento al respecto, teniendo en cuenta que en estos momentos el Tribunal Constitucional tiene admitidos una cuestión de constitucionalidad y varios recursos de amparo sobre la cuestión.

- La participación de los representantes de los trabajadores en la elaboración de criterios sobre el uso de los dispositivos digitales. Comentario a la STS de 6 de febrero de 2024.
The participation of worker representatives in the development of criteria on the use of digital devices (RI §427221)

Susana Moreno Cáliz

La sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo que se somete al presente análisis versa sobre los derechos de los trabajadores a conocer la política de la empresa relativa al uso de los dispositivos digitales y a participar, a través de sus representantes, en la elaboración de los estándares mínimos de protección de la intimidad de las personas trabajadoras que utilizan equipos informáticos propiedad del empresario, ya sea en la empresa o en el lugar designado para teletrabajar, así como la salvaguarda de sus derechos fundamentales, frente al ejercicio de la facultad de control y vigilancia de la prestación de servicios inherente al poder de dirección del empleador.

- Sobre la relación ¿laboral? de las personas colaboradoras externas o subagentes comerciales. Comentario a la STS de 24 de enero de 2024.
About the ¿labor? relationship of external collaborators or commercial subagents. Comment to the STS 24th january 2024 (RI §427222)

Raquel Poquet Catalá

En este trabajo se analiza la STS de 18 de enero de 2024 en torno a la discusión sobre el tipo de relación –laboral o mercantil– que tienen las personas colaboradoras externas o subagentes de las agencias de seguro. En esta sentencia se analizan las notas características de la relación laboral, especialmente la dependencia, así como la doctrina jurisprudencial en torno a la calificación de una relación como laboral.

- Sobre la compatibilidad entre retribución y pensión de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez. Las sentencias del Plenario de la Sala Social del Tribunal Supremo 1849/2008, de 30 de enero y 544/2024, de 11 de abril. Los argumentos jurídicos de ida y vuelta.
On the compatibility or incompatibility between remuneration and pensions for absolute permanent

disability or severe disability. The judgements of the Supreme Court (Social Chamber), in plenary session, 1849/2008, of 30 January, versus 544/2024, of 11 April. Arguments going back and forth (RI §427223)

Diego de la Villa de la Serna

La doctrina establecida por la Sala de lo Social, en Pleno, a partir de la sentencia 1849/2008, de 30 de enero, sobre la compatibilidad entre la retribución y las pensiones por invalidez permanente absoluta o gran invalidez, ha sido radicalmente modificada por la misma Sala de lo Social en Pleno, en su sentencia 544/2024, de 11 de abril, declarando la incompatibilidad. Este cambio de interpretación ha causado desconcierto e incertidumbre, puesto que las dos sentencias se han dictado sobre el mismo precepto legal, con argumentos jurídicos de ida y de vuelta. Y además ha tenido lugar solo 37 días hábiles después de que el 15 de febrero de 2024 se modificara el artículo 49 de la Constitución Española para reforzar la protección a las personas discapacitadas y solo 57 días hábiles después de que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictara la sentencia de 18 de enero de 2024, rechazando la extinción legal del contrato de trabajo por invalidez.

- Plataformas digitales de reparto y empresas de flota o de última milla: subcontratación laboral *versus* cesión ilegal de trabajadores. A propósito de la STSJ de Cataluña de 11 de diciembre de 2023. Digital delivery platforms and fleet or last mile companies: labor subcontracting *versus* illegal transfer of workers. About the STSJ of Catalonia december 11. 2023 (RI §427224)

Josep Moreno Gené

El recurso a la subcontratación de empresas de última milla o empresas de flota por parte de las plataformas digitales de reparto plantea serias dudas de encaje con la legalidad y, específicamente, con lo preceptuado por el art. 42 ET, pudiendo llegar a ser calificada esta práctica como una cesión ilegal de trabajadores del art. 43 ET. A tal efecto, aunque dichas empresas sean jurídicamente reales e independientes, resulta cuestionable que ejerzan sobre los repartidores los poderes empresariales que corresponden al empresario. Por el contrario, se podría pensar que dichos poderes y, muy especialmente, el poder de dirección y organización, seguirán ejerciéndose por parte de la empresa titular de la plataforma digital a través de los algoritmos mediante los que se gestiona la actividad de reparto. La STSJ de Cataluña de 11 de diciembre de 2023 irrumpe, precisamente, en este debate y, en particular, sobre si es ajustada a derecho la opción adoptada por algunas plataformas digitales de reparto de acudir a la subcontratación de empresas de flota o de última milla.

- El acceso a la pensión de viudedad de la víctima de violencia de género sin unión de hecho formalizada. Comentario a la STSJ de Madrid de 17 de noviembre de 2023. Access to the widow's pension of the victim of gender violence without a formalized de fact union. Commentary on the Judgment of the Superior Court of Justice of Madrid of november 17, 2023 (RI §427225)

Esther María Vicente Serrano

Aunque la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones ha reformado el régimen jurídico de acceso a la pensión de viudedad de las parejas de hecho, la normativa continua sin contemplar en los requisitos de acceso consideración alguna cuando la miembro superviviente de la unión de hecho es una víctima de violencia de género. Es por ello que, el presente comentario tiene por objeto ahondar en el requisito de formalización de la unión de hecho exigido a las parejas de hecho para acceder a la pensión de viudedad en los supuestos de víctimas de violencia de género, analizando a tal fin, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Social, Sección 1ª, de 17 de noviembre de 2023, rec.355/2023, por cuanto reconoce el derecho a la pensión de viudedad a una mujer víctima de violencia de género aun cuando su unión de hecho no estaba debidamente formalizada mediante inscripción ni en documento público, al entender que no es equitativo exigir este requisito cuando concurre una situación de violencia de género, interpretando el art. 221.2 del TRLGSS con perspectiva de género.

CASO PRÁCTICO

- Acoso sexual y despido disciplinario: deficiencias probatorias y control de convencionalidad. Sexual harassment and disciplinary dismissal: evidentiary deficiencies and control of convention (RI §427226)

Francisco Alemán Páez

El supuesto elaborado para esta sección traza un doble haz de problemáticas abordadas jurisdiccionalmente y no pacíficas en la doctrina judicial y científica. El eje problemático versa sobre un supuesto de acoso sexual cuya tramitación por el órgano instructor del expediente provoca una situación de indefensión. Sin embargo, la instrucción no recaba en ningún momento la opinión del trabajador, lo que, unido a unos sesgos de parcialidad, invalida el despido en

vía de recurso. Como novedad, el órgano judicial aplica las previsiones del artículo 7 del Convenio n° 158 de la OIT. Por último, acompañamos el caso con una propuesta metodológica para su posible utilización didáctica.

DOCUMENTOS E INFORMES

- Carmelo Mesa Lago. Comparando dos modelos socialistas. La Economía y la Seguridad Social en Cuba y China-Vietnam. (RI §427227)

Lourdes López Cumbre

Carmelo Mesa Lago "Comparing two socialist approaches: Cuba and China-Vietnam": Cuba's central plan with large state-owned enterprises dominant over the market and private property—timid and incomplete market-oriented reforms have failed, and the successful Sino-Vietnamese 'socialist market' where small, medium, and some large private enterprises and the market predominate under a decentralized plan, with the state regulating the economy and controlling the largest enterprises. The main chapter compares the characteristics and performance of the countries with respect to the six principles of social security developed by the ILO: unity and equal treatment, coverage and access, benefit sufficiency, social solidarity and gender equity, administrative efficiency and tripartite administration, and financial-actuarial sustainability. The book ends with conclusions and recommendations to improve social security systems in the three countries.

MAESTROS ESPAÑOLES DEL DERECHO DEL TRABAJO

- Publicaciones de Fernando Suárez González. Temas jurídico-laborales. (RI §427228)

Recopilación del Autor

DERECHO COMPARADO

- La investigación en serio del Derecho comparado. Acerca de las obras de los profesores Jesús Federico Martínez Girón y Alberto Arufe Varela.

The seriously conducted investigation of comparative Law about the works of Jesús Federico Martínez Girón and Alberto Arufe Varela (RI §427229)

Luis Enrique de la Villa Gil

Los profesores Martínez Girón y Arufe Varela son los más prestigiosos tratadistas españoles del Derecho Comparado e, igualmente, del Derecho Extranjero, ámbitos que no deben confundirse entre sí. Sus obras, aquí comentadas, compiten ventajosamente con las publicadas en otros países, por otros autores y en otros idiomas, lo que les atribuye una categoría investigadora óptima, internacionalmente reconocida.

- La contribución de solidaridad. El consentimiento del trabajador y los *free riding* o *riders* en la propuesta de reforma laboral.

The agency fee. Worker consent and *free riding* or *riders* in the labor reform proposal (RI §427230)

Juan Ángel Confalonieri (h)

En el Boletín Oficial de 26 de diciembre de 2023 se publicó el decreto de necesidad y urgencia (DNU) N° 70/2023, titulado "Bases para la reconstrucción de la Economía Argentina". Entre sus múltiples materias, se incluyeron un nutrido grupo de disposiciones dentro del Título IV "Trabajo" que significan una de las reformas más profundas que haya tenido el Derecho del Trabajo en el país. Una de las novedades es la necesidad del previo consentimiento del trabajador no afiliado al sindicato acreedor de la contribución de solidaridad para que el empleador cumpla el deber de retener el importe correspondiente a la misma.